



Tratamiento vigente hasta el momento	Nuevo tratamiento
<p>[1] Estados de residencia contemplados Todos los estados de residencia objeto de un certificado de elegibilidad.</p>	<p>[1] Estados de residencia contemplados Todos los estados de residencia objeto de un certificado de elegibilidad.</p>
<p>[2] Regiones contempladas Todos los países y regiones.</p>	<p>[2] Regiones contempladas Todos los países y regiones.</p>
<p>[3] Certificados de elegibilidad contemplados Ninguna restricción en especial.</p>	<p>[3] Certificados de elegibilidad contemplados Certificados de elegibilidad creados a partir del 1 de octubre de 2019 hasta el 29 de enero de 2021.</p>
<p>[4] Periodo por el que se consideraba válido el certificado de elegibilidad Los certificados de elegibilidad que normalmente contaban con 3 meses de validez, se consideraron con 6 meses de validez.</p>	<p>[4] Periodo por el que se considera válido el certificado de elegibilidad 6 meses desde la fecha en que se hayan levantado las medidas de restricciones de entrada a Japón o hasta el 30 de abril de 2021, cualquiera de las fechas que pase antes. <small>(Nota 1) La fecha en la que se hayan levantado las restricciones de entrada a Japón hace referencia a la fecha en la que se hayan levantado tanto la denegación de entrada de personas que estén en ese país o región, como la detención de validez de los visados ya expedidos. (Nota 2) *Las fechas en las que se levantarán las restricciones de entrada a Japón desde los diferentes países y regiones, se publicarán en el sitio web del Ministerio de Justicia. Consúltelo para más información. (http://www.moj.go.jp/nyuukokukanri/kouhou/nyuukokukanri01_00155.html)</small></p>
<p>[5] Requisito por el que se consideraba válido el certificado de elegibilidad Que a la solicitud del visado en las misiones diplomáticas de Japón en el extranjero se presentara un documento expedido por la institución receptora que indicase que "Sigue siendo posible su recepción bajo los mismos detalles de actividad que cuando solicitó su certificado de elegibilidad".</p>	<p>[5] Requisito por el que se considera válido el certificado de elegibilidad Que a la solicitud del visado en las misiones diplomáticas de Japón en el extranjero se presente un documento expedido por la institución receptora que indique que "Sigue siendo posible su recepción bajo los mismos detalles de actividad que cuando solicitó su certificado de elegibilidad".</p>